



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 27-04-2021, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 28-04-2021, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 29 y 30 de abril, y 03 de mayo 2021. Inhábiles los días 01 y 02 de mayo del presente año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 04, 05, 06, 07 y 10 de mayo de 2021. Inhábiles los días 08 y 09 de mayo de los cursantes. En aquel lapso, los apoderados judiciales de SBS Seguros Colombia S.A., de la parte demandante y de los demandados Cooperativa de Taxis Consota Limitada, José Orlando Álzate Camargo y Elías Hernán Arenas Hernández, allegaron escritos de sustentación.

De la sustentación del recurso interpuesto, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del trece (13) de mayo de 2021 (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario